

RADICADO: 2021 - 00261

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 29 de octubre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 25 del mismo mes, por medio del cual se admite la demanda. no fue objeto de recurso alguno. El día 27 del citado mes se allega memorial, suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, solicitándose aclaración en cuanto al nombre de la parte demandante.

Armenia Q, noviembre 9 de 2021

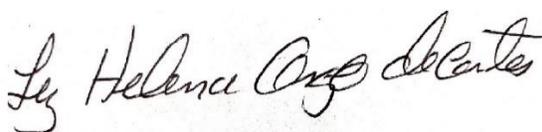
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Diez de Dos Mil Veintiuno

En atención al memorial que antecede, suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, procede el despacho a corregir el auto admisorio, de fecha 25 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es EDINSON PORTELA LOZANO y no como se indicó, en la referida providencia, Edison. Agregándose sin embargo que así fue indicado en el escrito de demanda.

A la parte actora se le requiere para que proceda a realizar la notificación a la parte demandada, Angela Viviana González Cardona, debiéndose ello realizar conforme a lo señalado por el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
No. 201 de hoy 12 de noviembre de 2021.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario